

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 293568	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 11-4-86	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

1 AGO. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A47C 27/00
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN MUELLE DE REFUERZO LATERAL PARA COLCHONES	..... .....
--	----------------

(71) SOLICITANTE (S) D. LEOPOLDO COTA BARREIRO.	.....
--	-------

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Chancelas, s/n POYO (Pontevedra).	.....
--	-------

(72) INVENTOR (ES)	.....
--------------------	-------

(73) TITULAR (ES)	.....
-------------------	-------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	
--	--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1 El presente invento según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un mue-  
lle de refuerzo lateral para colchones.

5 Dicho muelle es aplicable a colchones o a  
asientos que presentan una estructura definida por dos bas-  
tidores rectangulares, los cuales definen dos planos para-  
lelos entre sí, llevando incorporados una serie de muelles  
entre el espacio delimitado por los planos referidos ante-  
riormente.

10 El objetivo perseguido por el presente muelle,  
es el reforzar los laterales de colchones o asientos, ya  
que los referidos laterales, son las partes que normalmente  
tienen que soportar mayores esfuerzos, por lo que dichos la-  
terales, van sufriendo una deformación paulatina con el uso  
15 continuado de los citados colchones o asientos. ....

El muelle que ahora nos ocupa, se caracteriza  
por estar constituido por una varilla, la cual presenta dos  
acodamientos, los cuales definen tres tramos bien diferen-  
ciados. Un primer tramo rectilíneo y horizontal paralelo a  
20 un segundo tramo también rectilíneo y de la misma longitud  
que el anterior, definiéndose un tercer tramo entre medias  
de los dos primeros tramos, siendo este oblicuo al primer y  
segundo tramo referidos anteriormente.

25 Por consiguiente dicho tercer tramo forma un  
ángulo agudo con respecto al primer y segundo tramo, es de-  
cir el muelle presenta una estructura en "Z".

Los tramos primero y segundo, o tramos extre-  
mos, se fijan al borde superior e inferior del colchón o  
30 asiento.

1

A continuación para ayudar a una mejor comprensión de las características de esta memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma, se acompaña un único dibujo en el que con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado una vista en perspectiva de un colchón seccionado, en cuyos laterales se han incorporado los muelles objeto de la invención.

5

10

El presente muelle se caracteriza por constituirse a partir de una varilla, la cual presenta dos acodamientos opuestos 1 y 2 los cuales delimitan dos tramos extremos 3 y 4 paralelos entre sí y de la misma longitud, y un tercer tramo central 5, el cual es oblicuo a los tramos 3 y 4, formando dicho tramo 5 un ángulo agudo con los tramos 3 y 4. Es decir como ya se ha referido anteriormente la varilla presenta una estructura en "Z".

15

Como se puede observar en la figura, los tramos extremos 3 y 4, se fijan a los bordes inferior y superior 6 y 7 del colchón.

20

Dicha fijación bien se puede realizar utilizando los medios que incorpora el colchón para fijar los distintos muelles constituyentes del colchón, o bien se puede utilizar cualquier otro medio conocido.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1ª.- MUELLE DE REFUERZO LATERAL PARA COLCHONES,

que siendo aplicable en estructuras de colchones o asientos  
que presentan dos bastidores los cuales delimitan dos pla-  
nos paralelos entre sí y entre los cuales van incorporados  
5 los distintos muelles que constituyen el asiento o colchón,  
se caracteriza por estar constituido por una varilla la  
cual presenta dos acodamientos que determinan tres tramos  
bien diferenciados entre sí, siendo dichos acodamientos opues-  
tos, determinándose por tanto una configuración general en  
10 "Z", de tal manera que los tramos paralelos de la referida  
varilla en "Z" quedan fijados, por medios convencionales,  
a los bordes de los correspondientes bastidores del colchón  
o asiento de que se trate, quedando por tanto el tramo in-  
termedio e inclinado de tal varilla intercalado entre di-  
15 chos dos bastidores.

2ª.- MUELLE DE REFUERZO LATERAL PARA COLCHO-  
NES, según reivindicación 1ª, caracterizado porque en los  
laterales delimitados por los bordes de los correspondien-  
tes bastidores, llevan incorporados una serie de muelles  
20 distribuidos uniformemente a lo largo del lateral delimita-  
do por los bordes de los correspondientes bastidores.

3ª.- Se reivindica por último como objeto so-  
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se soli-  
cita por: MUELLE DE REFUERZO LATERAL PARA COLCHONES.

25

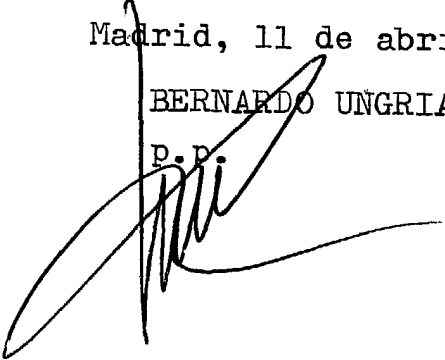
30

1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-  
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5                    Madrid, 11 de abril 1.986

BERNARDO UNGRIA

P. P.



10

15

20

25

30

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

ESCALA VARIABLE  
Modd. 11 de abril  
BERNARDO UNGRIA

